

DIARIO

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

[TOM. I.]

MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 1835.

[NUM. 2.]

PARTE OFICIAL.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 12 de enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 10, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de justicia, fecha 12 del actual, haciendo presente, que en atencion á las circunstancias que mediaban en el territorio de Colima con respecto á ser repudiado en él el asesor D. Agapito Anda, el gobierno ha nombrado para dicho empleo al Lic. D. Gaspar Antonio Rocha, asignándole la mitad del sueldo, y dejándole la otra mitad al expresado Anda. Se mandó pasar á la comision de gubernacion.

De la misma secretaría y con la misma fecha, remitiendo dos ejemplares del decreto expedido por el gobernador de Puebla, sobre persecucion de ladrones. Se mandó pasar á la comision de justicia.

De la secretaría de hacienda, fecha 22 de mayo del año pasado, participando haber nombrado á D. Joaquin Arzamendi oficial segundo de la comisaria general de Veracruz, comisario de la division que se organizó en Perote. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se presentaron las credenciales de los Sres. Pacheco, y Barreiro, diputados electos el primero por el estado de Jalisco, y el segundo por el territorio de N. México.

Se dió segunda lectura á las proposiciones siguientes.

Tres del Sr. Bustamante, leidas por primera vez en los dias 8 y 9 del corriente, en cuyas actas constan. Admitidas se mandaron pasar la que trata de la derogacion de la ley que altera el modo de hacer la provision de curatos, á la comision que tiene antecedentes: la que pide la derogacion de la que faculta al gobierno para remover á los empleados, á la de justicia; y la que trata de que se derogue la de ostracismo, á la de gubernacion.

De los Sres. Cortina, Ruiz, Barrio, Gorozpe, y Lebrija, leida por primera vez el dia 9, sobre establecimiento de tribunales de comercio. Admitida, se mandó pasar á la comision de gubernacion.

Del Sr. Villamil, leida por primera vez el dia 8, relativa á arreglo de aduanas marítimas y establecimiento de contribuciones. Admitida, se mandó pasar á la comision de hacienda.

Del mismo Sr., señalando para el pago de los prestamistas el contingente de los estados, y libertando de este gravámen á las aduanas marítimas. No se admitió.

Del Sr. Bustamante, sobre que se pidan al gobierno las exposiciones que le ha dirigido el de México sobre el derecho que tiene para percibir el peage de Toluca á Cuernavaca. Admitida á discusion, fué aprobada.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Parres.—Primera. „Todo habitante de la república tiene derecho de imprimir y publicar sus pensamientos sin necesidad de prévia censura; pero ha de escribir precisamente en la imprenta misma, á presencia misma ó con conocimiento del impresor, y firmará lo que escriba, publicándose igualmente la firma. Si el escritor no fuere conocido, el impresor lo hará conocer por medio de una nota que sentará y firmará á continuacion del impreso, sea de la clase que fuere.”

Segunda. „El impresor que publicare cualquier escrito, faltando á lo prevenido en el artículo anterior, sufrirá diez años de presidio en el de Veracruz.”

Tercera. „El que en cualquier escrito quebrantare las leyes comunes, será juzgado con arreglo á ellas.”

Cuarta. „El gobierno de la union reglamentará lo conveniente para el cumplimiento de esta ley.”

Quinta. „Se derogan todas las disposiciones vigentes sobre libertad de imprenta.”

Del Sr. Bustamante. „Pido á la cámara se sirva derogar el art. 3 del decreto de 12 de junio de 1823, que autoriza al gobierno para que pueda conceder las jubilaciones que tenga por necesarias, con el menor perjuicio del erario; entendiéndose que las concedía por ahora y hasta que disponga otra cosa el soberano congreso.” Su autor pidió se le dispensasen los trámites, tomándose inmediatamente en consideracion. No se accedió.

De los Sres. Ruiz y Cortina: „Durante el tiempo de las sesiones y hasta pasado un año mas, no podrá el gobierno dar ascensos ni proyeer em-

pleos de su resorte á ningun diputado ó senador, sino los que sean de rigorosa escala.

Del Sr. Requena. 1. „El nombramiento de administradores para las aduanas marítimas, se hará con aprobacion del senado.”

2. „Estos empleos se concederán en propiedad, no pudiendo en consecuencia ser destituidos de ellos los que los obtengan, sino por sentencia pronunciada conforme á las leyes; pero el gobierno tendrá la facultad de cambiarlos de aduana en la misma costa de Norte ó Sur en que sirvieren, formando en tal caso un expediente de las causales que motivaron la providencia, el cual pasará al senado.”

3. „No podrá estar ninguna aduana sin administrador propietario, mas de seis meses, y pasado este plazo tendrá el senado por presentado para el empleo al que en aquella ocasion lo desempeñe.”

4. „Son aduanas de depósito las de Veracruz, Campeche y Acapulco. El gobierno reglamentará estos establecimientos para impedir cualquiera fraude, bajo la base de que los depositarios de mercancías pagarán solamente 1 por 100 cada seis meses, y aumentará los empleados precisos, dotándolos competentemente.”

5. „Cada aduana de depósito tendrá un resguardo marítimo de cuatro buques, y dos las otras, cuyo porte y tripulacion serán arreglados por el gobierno, á quien se autoriza para los gastos necesarios.”

6. „Se reducen los derechos de importacion á cuarenta centésimos de lo que actualmente se paga por el arancel vigente.”

7. „Se restablece la pauta de comisos de 4 de setiembre de 823”

8. „Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente.”

Su autor pidió se le dispensara la segunda lectura, y no se accedió.

Se presentó el Sr. Oyarzabal, hizo el juramento de estilo, y tomó asiento entre los demás Sres. diputados.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de poderes, que concluye con este artículo: „Es nula la eleccion hecha por el estado de Chiapas, y que recayó en el ciudadano Pedro José Lanuza para representante al congreso de la union.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y fué aprobado, salvando su voto el Sr. Requena.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de justicia, sobre las iniciativas que el gobierno de la union y honorable legislatura de México han hecho para que se conceda amnistia por todos los delitos políticos cometidos desde el año de 22 hasta el presente.

A mocion del Sr. Vargas, la cámara acordó que se imprimiese; y el Sr. presidente señaló para su discusion el dia 14.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Es copia. México febrero 4 de 1835.
—Juan N. Espinosa de los Monteros.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion del dia 29 de enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 27, se dió cuenta con dos oficios del ministerio de relaciones: uno en que participa haber trasladado al gobernador del estado de Zacatecas la nota que se le pasó, relativa á que aquella honorable legislatura nombre un senador que llene la vacante del Sr. Bocanegra; y otro, acompañando 40 ejemplares de cada uno de los decretos del congreso general: el primero, desconociendo la autoridad de vice-presidente en la persona de D. Valentin Gomez Farias; el segundo, concediendo licencia al Exmo. Sr. presidente de la república para separarse del gobierno: el tercero, nombrando al Exmo. Sr. general D. Miguel Barragán, presidente interino de la misma: el cuarto, señalando dia para que preste el juramento debido; y el último, prescribiendo el ceremonial para el acto de su posesion. El primer oficio se mandó archivar, y este último que se conteste de enterado, y se repartan los ejemplares.

Se dió cuenta con otro del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, en que el oficial mayor encargado interinamente de su despacho, participa haber nombrado el Exmo. Sr. presidente de la república, al Exmo. Sr. D. Valentin Torres para secretario del expresado ministerio. Se mandó contestar de enterado.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. D. Juan Bautista Arechederreta, senador nombrado por el estado de Guanajuato, y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de justicia, relativo á la solicitud de Doña Juana Maria Rojas, viuda de D. Mariano Villa, contador segundo de glosa de la seccion de crédito público, sobre que se le conceda el goce del monte pío, cuyo derecho perdió por haberse casado sin licencia, que consulta el artículo siguiente: „Se declara á Doña Juana Maria Rojas comprendida en el art. 2 de la ley de 11 de enero del año próximo pasado.”

Puesto á discusion en lo general, y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar con 22 votos por 1; por la negativa estuvieron los Sres.

Pacheco, Garza Flores, Esparza, Victoria, Malo, Gutierrez, Régules, Arce, Gordo, Ramirez, Llergo, Cumplido, Velasco, Gallo, Guimbarda, Veina, Valles, Quintanar, Cuevas, Quintero, Miranda, y Villanueva; y por la afirmativa, el Sr. Sierra. Se preguntó á la cámara si volveria á la comision, y resolvió afirmativamente.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de puntos constitucionales, reducida á que no habiendo acusacion pendiente contra D. José Sanchez Espinosa, ni habiendo el gobierno desterrádolo, como dice en su exposicion, sino solo destinádolo como militar que está sujeto á sus órdenes, consulta la proposicion siguiente: „Devuélvase al interesado su exposicion.”

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

DISTRITO FEDERAL.

BANDO.

El ciudadano Juan Maria Flores, alcalde primero del Exmo. ayuntamiento de esta capital y gobernador interino del distrito federal.

Deseario de que en el dia 12 del corriente, señalado por Mr. Eugenio Robertson para la ascension que tiene ofrecida, se conserve el orden en la plaza de toros de S. Pablo y sus inmediaciones, con el fin de proporcionar al público mayor desahogo y tranquilidad, he tenido á bien determinar que se observen las prevenciones siguientes.

Primera. El empresario hará que se pongan las vigas necesarias en las bocacalles inmediatas á la plaza de toros, para impedir el paso á los coches y caballos á la circunferencia exterior de la misma; de manera, que quede libre desde la parroquia y colegio de S. Pablo hasta el puente del Molino ó de la Orilla, y desde el de Sto. Tomás, hasta la entrada de la calzada del Matadero.

Segunda. Todos los coches que lleven carga á la plaza de toros, entrarán solamente por el punto abierto que quedará inmediato al colegio de S. Pablo, y no por otro, saliendo precisamente en cuanto se desocupen, y sin demora alguna, por la calzada del Herrador, á situarse en la plazuela de S. Lucas ó del Arbol.

Tercera. Las personas encargadas del cuidado de las iglesias inmediatas, no permitirán que haya espectadores en las bóvedas y azoteas de ellas, permitiéndose únicamente en los balcones de las torres, previa licencia del Sr. regidor respectivo.

Cuarta. Los dueños ó encargados de las casas inmediatas que quisieren franquear sus azoteas, se presentarán al Sr. regidor D. José Maria Mercado, encargado de que se reconozcan en cuanto á su firmeza y seguridad; y siendoles ciertas, se les concederá la correspondiente licencia.

Quinta. En la circunferencia asignada á la plaza para que no entren los coches, no se podrá vender licor sino

en las casas que ya están establecidas para el efecto, y de ninguna manera dentro de la plaza.

Sexta. A los contraventores de cualquiera de las anteriores providencias, á mas de la responsabilidad en que incurran por las desgracias que ocasionaren, se les exigirá una multa de 25 á 50 ps. para gustos de policia; y á los insolventes se les aplicará de 15 á 30 dias de servicio de cárcel.

Sétima. Este gobierno, de acuerdo con el Exmo. ayuntamiento, ha dictado ya las demás providencias de su resorte, necesarias para la seguridad de la capital.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en la comprension del distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 11 de febrero de 1835.

—Juan Maria Flores.—Lic. José Francisco de Alcántara, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

TOLUCA ENERO 27 DE 1835.

¿Qué aspecto tan risueño y agradable presenta la república en esta época feliz! La paz se ha establecido con una generalidad asombrosa, y no tememos aventurar una predicción ridicula asegurando que aquella será firme y duradera.—El general presidente, después de haberla establecido, se retira á disfrutar de esta obra grandiosa de sus manos, al seno de su familia, buscando al mismo tiempo en medio de la quietud doméstica el restablecimiento de su salud.—Nada importa que los anarquistas aticen el fuego de la discordia: nada importa que se valgan de la calumnia, única arma que les ha quedado en su desesperada situacion, para volver al odiado sistema de ruina y aniquilamiento: la nacion mexicana, que ve restablecido el imperio de las leyes y del orden, solo aspira á conservar este precioso tesoro.

El general Santa Anna, desde su retiro, manteniendo fijas las miradas en la pátria, estará pronto á socorrerla á la menor señal de tempestad y de trastorno.—El propietario, el honrado comerciante, el afanoso agricultor, el útil artesano, el filósofo, y en fin, todas las clases de la sociedad pueden dedicarse tranquilamente á sus ocupaciones ordinarias, y aun ensanchar los límites de sus empresas, seguros de no ser perturbados por los tristes efectos de la guerra civil, ni mucho menos arrancados violentamente del seno de sus familias, ya para conducirlos al campo de batalla contra sus hermanos, ya para alejarlos de su país á sufrir en climas remotos y extraños los rigores de la insalubridad, de la escasez y de la ausencia.—La administracion presente, bajo el influjo del libertador, tan denodado en la guerra, co-

mo generoso y humano en la paz, á nadie persigue, á nadie inquieta sea cual fuere su opinion política: obsequiando las leyes, no trastornando la quietud pública, to los disfrutarán de las ventajas de un gobierno que sabe respetar religiosamente las garantías individuales.

El gefe del estado, cuyas virtudes nos son bastante conocidas, ha dado ya repetidas y notables pruebas de que profesa estos mismos principios, que harán á su nombre eterno honor. Mas si tan laudable conducta, recibiendo una interpretacion equivocada, diese aliento á los géneos inquietos para promover el desorden, no les quedará excusa alguna, y recibirán pronto y ejemplarmente el condigno castigo á su obstinada temeridad.

Al concluir este artículo, dictado por el sentimiento que nos inspira el general presidente separándose de los negocios públicos, no podemos menos que deplorar la injusticia y malignidad de los agentes del sansculotismo, al suponer en este magistrado miras ambiciosas de mando y pretensiones de tiranizar á su patria. Ellos han recibido hoy un palpable desengaño, y jamás deben perder de la memoria las siguientes notables expresiones del mismo presidente, que deseáramos quedasen grabadas en la de todos nuestros conciudadanos.

La paz se ha asegurado de una manera estable y sólida: no hay temor de que se turbe, POR GRANDES QUE SEAN LOS ESFUERZOS DE LOS ANARQUISTAS. El que la nacion hizo el año que acabó, es un movimiento decisivo, es la CRISIS DEFINITIVA, antes esperada en vano, hoy segura, porque los males públicos habian llegado á su colmo, porque los desenganos tienen tambien su época conocida.—EE. de la Oliva.

OAJACA ENERO 27 DE 1835.

Se siente una viva impresion de filantropía á vista de la circular del supremo gobierno del estado de 9 de diciembre último. La necesidad de un cementerio ó campo santo, conforme á las leyes establecidas en otros estados de la república, reclama ciertamente la atencion del de Oajaca. Verdad es que no ha ensordecido á la voz de la humanidad, como se ve en diversas circulares que ha emitido en favor de la salud pública; pero detenido por los acontecimientos ruidosos y desgraciados de una dilatada revolucion, no ha podido lograr un intervalo de paz que lo deje respirar y fijar la vista sobre este objeto de tanta importancia y trascendencia. Así es que desde un principio mandó construir un cementerio suburbano; pero la violencia con que se proyectó y comenzó no dió lugar á un plan bien combinado, y por lo mismo, no solo impidiólos saludables efectos del objeto, sino que ántes bien perjudicó á la salud pública, por los funestos resultados que se experimentaron de la peste del morbo asiático. El honor y celo del gobierno está de nuevo

comprometido y puesto en la absoluta necesidad, ó de reformar el primer proyecto del campo santo, ó ocurrir con una iniciativa al congreso del estado para la formacion de una nueva ley de cementerios, que corrija los primeros errores, prevenga los fueros, quite los estorbos que impiden la marcha de la ley; en una palabra, salve á la sociedad, no solo de las pestes extraordinarias y periódicas, sino tambien de la indolencia y apatía con que se mira la higiene pública, tan expuesta á alterarse y al fin destruirse por el abuso antiguo (que ya no puede tolerarse) de sepultarse los cadáveres dentro de la misma poblacion.

Con este motivo, y para obsequiar los deseos del superior gobierno, hemos pensado formar un proyecto de ley de cementerios, apoyado en los derechos de la naturaleza, la religion, la política é ilustracion del día. Empezando por el primero, es muy claro que á pesar de los abusos y tinieblas de los siglos bárbaros, se percibe una luz que reprueba el entierro de los cadáveres en los poblados. Todo hombre nació para la sociedad: ninguno nació salvaje, y los que lo fueron son el oprobio de la humanidad, el fenómeno mas raro en la moral, y el monstruo mas detestable en política. Un hombre insocial es un muerto civil; y si pertenece á alguna sociedad, será la de los brutos, cuyo pasto es la grama ó yerba de los campos, y cuya casa las barrancas, cuevas y montes.—Cuando entra en la sociedad de sus semejantes, vive y resucita civilmente, necesita de un vestido para cubrir su desnudez, alimentos nobles para conservar su existencia, y una casa en poblado, no solo para defenderse de la inclemencia del tiempo, sino mucho mas para tratar con sus conciudadanos, relacionarse con ellos, y gozar de los bienes y satisfacciones que le asegura el pacto social; pero ya muerto, cesaron todos estos medios, porque cesaron sus fines, se acabaron sus efectos; en una palabra, se rompió para siempre el pacto de sociedad, sale del comercio de los hombres, y por un decreto irresistible de la muerte, semejante al de las confinaciones, destierros y ostracismos perpetuos, debe pertenecer á otra sociedad de inmensa distancia de los vivos, esto es, á la lóbrega region de los muertos, donde otras leyes, otra forma de gobierno arregla la vida de sus tristes ciudadanos. En la sociedad que deja ya es nada. Ya no es amigo, ni padre, ni esposo. No tiene rango ni destino, todo es vacante. No quedó mas que la sombra y la memoria. Fué y no es. Por mas que se empeñe la esposa en llamarle marido, la hija padre, y el amigo amigo, la muerte lo deshizo todo, y solo dejó nombres tan huecos, tan sin alma, como el cadáver del difunto mismo. Al momento de morir se siente impreso en el corazon de los vivientes aquel horror natural que precede á nuestras opiniones, que no está en nuestra mano reprimir, que nos espeluzna y enfria la sangre dentro de

las venas, y que convierte el cariño y la mas tierna amistad en una extrañeza inexplicable con que vemos un muerto y nos parece que se ha despedido de nosotros para siempre. De aquí viene aquel respeto religioso de una clase augusta y pavorosa con que le vemos salir de su boca este funesto epigrama: fui lo que eres: serás lo que soy. Si queremos filosofar, hallaremos el origen de este horror en el amor de nuestra inmortalidad ó conservacion con todas las comodidades y placeres de la vida social, y por eso el espectador de un muerto, no solo huye impolido de la memoria de su fallecimiento, sino tambien del hedor, corrupcion y podredumbre que lo mortifica.

No debe hacer fuerza que el inmenso amor de los esposos, hijos, padres y amigos contrarie estos sentimientos naturales, aunque los veamos pasar mas allá del sepulcro. Jacob besó á su padre, y en el momento mismo de morir recibió en la boca el alma paterna envuelta en un beso tierno y filial. Vemos estos frenesies del amor honesto en los tiernos abrazos, gritos apasionados, y movimientos desmedidos en las pérdidas de nuestros esposos, padres, hijos y amigos. Vemos que se resisten á la salida del cadáver de la casa á la tierra, y cuando ya no pueden impedirlo, lo acompañan al sepulcro dentro del poblado mismo como si estuviera vivo. Es muy claro que semejantes movimientos son desordenados, los reprueba la naturaleza, como parios monstruosos de un amor frenético, loco y exaltado. Las leyes lo toleran como debilidades de la humanidad, de la ignorancia y poca ó ninguna ilustracion.—Deseosos, pues, de derramar una luz mas brillante sobre esta materia interesante, nos ha parecido oportuno copiar en seguida los mas bellos pensamientos de Mr. Hervey, en el artículo siguiente.—EE. del Regenerador.

DIARIO.

MEXICO 11 DE FEBRERO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Cuando el Exmo Sr. presidente se vió á mediados del año pasado en la necesidad de suspender los efectos de las leyes que habia dictado el Sr. Farias reglamentando la instruccion pública del distrito federal, y en la precision de reponer en consecuencia las corporaciones y establecimientos que á virtud del nuevo plan habian cesado, se ereyó por no pocos, y se propaló por algunos, que semejante providencia se dirigia nada menos que á retrogradar las luces al estado que tenían en el siglo XVI, ó acaso mas atrás. Disgustados por esta resolucion los reformistas exaltados, los ntimamente crédulos y los poco reflexivos, auguraban el triunfo de la barbarie,

el retroceso de los principios y la destruccion de los progresos sociales, y aun se atrevian á presagiar un sistema calculado de opresion y de ignorancia, tan rígido, tan oscuro y severo, cual convendría á una metrópoli empeñada en asegurar la superioridad y el dominio sobre sus colonias por medio de la apatía, de la ignorancia y el embrutecimiento: mas otros, por el contrario, haciéndole la justicia debida, reflexionaban juiciosamente, que la suspension momentánea de un caminante que se para á reflexionar cuando advierte se ha desviado del camino directo, y prefiere retroceder hasta el punto en que conozca que no marcha ya á la ventura, lejos de demorar su viage, antes bien lo acelera indudablemente, jamás han podido persuadirse de que la instruccion pública permanecería estacionaria en México, ni mucho menos que pudiera retroceder rio arriba contra la impetuosa corriente de la civilizacion progresiva del siglo XIX.

Tristemente hemos sido testigos de las contradicciones y embarazos que se presentaron al furor de las reformas literarias en el año de 1833. No queriendo marchar con paso firme, sino correr atropelladamente por la senda de los progresos científicos europeos, los reformistas literarios, guiados de la inexperiencia y de la precipitacion, quisieron construir sobre debilísimos cimientos un edificio tan recargado de adornos, de tan grandiosa elevacion, y cuyos materiales estaban tan reciente y precipitadamente elaborados, que al menor movimiento era preciso que se desplomasen elementos por la mayor parte heterogéneos, y que la obra toda viniese á tierra. Se quiso dar un salto de un extremo á otro muy distante sin detenerse en el medio. Se intentó arrostrar, ya que no podían superarse con solidez, los inconvenientes que hasta entonces habian detenido á los congresos de la union y á los gobiernos anteriores para sistematizar este importante ramo de la felicidad pública. Se arrebataron precipitadamente y sin meditacion, fondos que ni podian permanecer destinados á este objeto, ni eran bastantes, como lo acreditó muy pronto la experiencia, para subvenir á los dispendiosos gastos que demandaba un plan tan gigantesco como poco adecuado al estado de nuestra civilizacion, y cuyos resultados solo pueden ser efectos del tiempo, de la paz y del verdadero amor á la ilustracion pública.

El tiempo, sin duda, es el mas antiguo, el primero y el mejor reformador del mundo, nos ha dicho un sábio; pero sus reformas en vez de semejarse á la velocidad de sus alas,

siguen el magestuoso y pausado movimiento de la arena que contiene el antiguo y sencillo instrumento que lleva en la mano para medir uniformemente su duracion. Jamás las grandes reformas literarias han sido obra de la precipitacion, ni las preocupaciones se han podido destruir en ninguna nacion á fuerza de un asalto violento: las plazas bien pertrechadas, necesitan de un sitio que estrechándose con prudencia, no deje otro recurso al enemigo que capitular ó rendirse. Un escuadron de caballeria ligera, podrá apoderarse por sorpresa de uno ú otro punto fortificado; pero desvanecido el terror del momento, ó su destruccion ó su fuga, serán los resultados de su atrevimiento.

Persuadida de estas verdades la administracion actual, y especialmente el nuevo ministerio, empieza ya á manifestar cuanto se equivocaron los que solo veian destruccion de las luces en las medidas que acaso se tomaron para consolidarlas: demasado liberal para hacer retroceder las instituciones libres que nos rigen, sobradamente ilustrado para intentar retrogradarse la nacion á la época de la irrupcion de los bárbaros del Norte en la Europa, y suficientemente justo y franco para temer las luces y la ilustracion, apenas comienza á imponerse de los vastos y complicados asuntos confiados á su cuidado, cuando procura marcar sus primeros pasos con hechos inequívocos que ganaticen su aprecio á la instruccion pública, y su empeño en hacerla prosperar de un modo sólido y estable. Mientras el soberano congreso nombra una comision especial que se ocupe del arreglo de este importante ramo, el actual ministerio dicta sus órdenes para auxiliar la educacion primaria, á que generosamente se dedica una sociedad filantrópica que tuvo la gloria de establecer el sistema mútuo en la república, y que torna á sus tareas mejorando el sistema de Bell y de Lancaster: llama á los individuos que componen el instituto de geografia y estadística; les prepara local, les ofrece toda clase de recursos; y la instalacion de este establecimiento utilísimo, que va á verificarse muy pronto, acreditará las ventajas que debe reportar el público, de estos conocimientos tan importantes como descuidados hasta ahora, y que ocupaban en el plan de 833 un lugar distinguido: ha mandado reinstalar la junta directiva del museo, establecida en el año de 831. Las antigüedades mexicanas, el gabinete de historia natural, el repositorio de artes é industria, el jardin botánico y el depósito de plantas exóticas van á tomar el aumento y progresos de que hasta aquí han care-

cido: un periódico literario trimestre dirigido por una sociedad de literatos, va á aparecer con el título de revista mexicana bajo los auspicios del gobierno. La academia de derecho teórico-práctico se ha instalado el domingo anterior, á cuyo acto solemne ha concurrido el Exmo. Sr. presidente interino y su ministerio, mandando se hiciese á su costa la impresion del discurso inaugural y de las poesias que se pronunciaron en aquel acto, y ofreciendo hará presente al soberano congreso la utilidad que resultaría de asignarle algun fondo para premios á los alumnos mas aventajados: ha apoyado ante el mismo la solicitud del rector del colegio de S. Juan de Letrán para que se aumente, por cuenta de lo que debe el erario á aquel establecimiento, la mezquina asignacion de sus catedráticos; y se ocupa en organizar el colegio de medicina y en proporcionar un local cómodo al colegio militar.

Esta ligera reseña, cuyos puntos ampliaremos en lo sucesivo, indica de un modo indudable que el gobierno, enemigo de todos los extremos, está muy distante de imaginar oponerse ó contrariar una de las bases de la felicidad de una nacion, y acaso la primera, la instruccion pública: se dedica con esmero en su sostén y apoyo. ¡Ojalá los hombres instruidos, de que por fortuna abunda nuestro pais, contribuyan á esta grandiosa empresa, y aleccionados por la experiencia, cooperen á los sinceros deseos del gobierno, ilustrando este importante ramo, en el que por una desgracia quería ya introducir su pestilencial veneno el espíritu de partido y de division que ha causado tantos males á la república, y al que indudablemente deben atribuirse los pocos adelantos que hasta ahora ha hecho. Nosotros los invitamos, y las columnas de este periódico jamás serán vistas con mayor placer, que cuando á las inútiles cuestiones de odiosidades parciales, sucedan los proyectos de instruccion en cualquier ramo científico.

AVISO.

LOS individuos que empeñaron prendas ó alhajas en el mes de julio de 834 en la primera calle de Santo Domingo núm. 8, se servirán ocurrir á sacarias ó refrendarlas en el preciso término de quince días, contados desde hoy 11 del corriente; entendidos de que no verificándolo se procederá á la venta, conforme á lo mandado por el Sr. alcalde tercero.

IMPRENTA DEL AGUILA.

DIRIGIDA POR JOSE XIMENO,
calle de Medinas núm. 6.